



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Educación

## RESOLUCIÓN

DE 24 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA **MODIFICACIÓN DE VACANTES** DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE APLICACIÓN EN EL **PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025**.

La Resolución de 5 de febrero de 2024 de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2024-2025 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará, mediante resolución, las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el desarrollo del proceso de admisión correspondiente al próximo curso escolar 2024-2025, cuya aprobación se produjo por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 8 de marzo de 2024.

Por ello, esta Dirección Provincial

### RESUELVE

**APROBAR** las modificaciones de **plazas vacantes** en cada curso y centro, que se señalan, las cuales quedan establecidas según el contenido del **Anexo** que se adjunta.

A dicho anexo se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/educacion-infantil-primaria-secundaria-bachillerato-c-a416e>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 24 de mayo de 2024

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés